

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1981

NÚM. 262

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

JEFATURA DEL ESTADO

Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

La bandera de España simboliza la nación; es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución.

Artículo segundo.

Uno. La bandera de España, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la Constitución española, está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

Dos. En la franja amarilla se podrá incorporar, en la forma que reglamentariamente se señale, el escudo de España.

El escudo de España figurará, en todo caso, en las banderas a que se refieren los apartados uno, dos, tres y cuatro del artículo siguiente.

Tres. El tratamiento y honores que deben ser prestados a la bandera de España se regirán por lo que reglamentariamente se disponga y en el caso de las Fuerzas Armadas, por sus disposiciones específicas.

Artículo tercero.

Uno. La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.

Dos. La bandera de España será la única que ondee y se exhiba en las sedes de los órganos constitucionales del Estado y en la de los órganos centrales de la Administración del Estado.

Tres. La bandera de España será la única que ondee en el asta de los edificios públicos militares y en los acuartelamientos, buques, aeronaves y cualesquiera otros establecimientos de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Cuatro. La bandera de España, así como el escudo de España, se colocará en los locales de las misiones

diplomáticas y de las oficinas consulares, en las residencias de sus Jefes y, en su caso, en sus medios de transporte oficial.

Cinco. La bandera de España se enarbolará como pabellón en los buques, embarcaciones y artefactos flotantes españoles, cualquiera que sea su tipo, clase o actividad, con arreglo a lo que establezcan las disposiciones y usos que rigen la navegación.

Artículo cuarto.

En las Comunidades Autónomas, cuyos estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles de ámbito territorial de aquélla, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente ley.

Artículo quinto.

Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo sexto.

Uno. Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.

Dos. Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.

Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:

a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.

b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.

Artículo séptimo.

Cuando la bandera de España deba ondear junto a la de otros Estados o naciones lo hará de acuerdo con las normas y usos internacionales que rigen esta materia en las relaciones entre Estados, así como con las disposiciones y reglamentos internos de las organizaciones intergubernamentales y las conferencias internacionales.

Artículo octavo.

Se prohíbe la utilización en la bandera de España de cualesquiera símbolo o siglas de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.

Artículo noveno.

Las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta ley, restableciendo la legalidad que haya sido conculcada.

Artículo décimo.

Uno. Los ultrajes y ofensas a la bandera de España y a las contempladas en el artículo cuarto del presente texto, se castigarán conforme a lo dispuesto en las leyes.

Dos. Las infracciones de lo previsto en esta ley se considerarán incurso en lo establecido en el art. ciento veintitrés y concordantes del Código Penal y, en su caso, en el artículo trescientos dieciséis del Código de Justicia Militar, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran proceder.

Tres. Los ultrajes y ofensas a las banderas a que se refiere el artículo tercero de esta ley, se considerarán siempre como cometidas con publicidad a los efectos de lo dispuesto en el citado artículo ciento veintitrés del Código Penal.

Cuatro. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los autores de las infracciones de lo dispuesto en esta ley, lo establecido en el artículo ciento veintitrés del Código Penal o trescientos dieciséis del Código de Justicia Militar, en los casos de personas y lugares previstos en este último, será asimismo de aplicación a los Presidentes, Directores o titulares de organismos, instituciones, centros o dependencias y a los representantes legales de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas de toda índole que, tras ser requeridos para el cumplimiento de esta ley por la autoridad

gubernativa, incumplan lo preceptuado en los artículos anteriores.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Real Decreto dos mil setecientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de veinticuatro de noviembre, sobre utilización de la bandera nacional, y cuantas otras disposiciones se opongan a lo establecido en la presente ley.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que requiera el cumplimiento de la presente ley, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,

LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 271, del día 12 de noviembre de 1981. 5931

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 11 horas del día 13 de noviembre de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ACTIVIDADES VARIAS cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y Empresas de Actividades Varias, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JUAN ARREGUI DEL VALLE, D. JAIME ALONSO OVEJERO, D. JOSE-MARIA VILLAMEDIANA DE CELIS, y 3 más.

León, 13 de noviembre de 1981.—El Director Provincial, (ilegible). 5954

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. núm. 214/81, incoado contra D.ª Josefa Quiroga Fdez., domiciliada en Ponferrada, c/. 202, 7, por infracción Leyes Sociales, se ha dictado una resolución de fecha 28-9-81 por la que se le impone una sanción de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 12 de noviembre de 1981.—Gonzalo Mateos del Moral. 5965

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de "Ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la 1.ª fase del Canal de la margen izquierda del río Porma (León)", en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, pueblos de Villanueva de las Manzanas y Palanquinos (León).

(Conclusión)

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos arriba mencionados, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas (León), al objeto de trasladarse al propio terreno, para

proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, a 4 de noviembre de 1981. El Ingeniero Director (ilegible).

FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Término de Villanueva de las Manzanas, día 17 de diciembre de diez y media de la mañana a doce y media. (Pueblo Villanueva Manzanas).

Término de Villanueva de las Manzanas, día 17 de diciembre de tres y media de la tarde a cinco y media de la tarde. (Pueblo Palanquinos).

EXPROPIACIONES
CANAL MARGEN IZQUIERDA RIO PORMA (1ª FASE)
TERMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS (Día 17-12-81 de 15½ a 17½ horas)
PUEBLO: PALANQUINOS (LEON)

Nº de ORDEN	PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA. AREAS	CALIFICACION	ESTADO DEL CULTIVO
1	LANDELINA ALONSO MORALA	VILLANUEVA	9	941	2,20	L.S.	Rastrojo
2	MARIA ANDRES MORALA	PALANQUINOS	9	940 ₃	1,90	VIÑA	VIÑA
3	LANDELINA MORALA RUBIO	LEON	9	939	2,10	L.S.	RASTROJO
4	HIPOLITO GONZALEZ LLAMAZARES	PALANQUINOS	9	938	5,90	L.S.	"
5	MAGDALENA REY AMEZ	"	9	937	2,50	VIÑA	VIÑA
6	PEDRO REDONDO ZAPICO	"	9	936	7,40	L.S.	RASTROJO
7	Mª JUANA FRESNO ALONSO	ARDON	9	934	1,70	"	"
8	AGAPITO FRESNO ALONSO	VILLAVIDEL	9	933	1,70	VIÑA	VIÑA
9	JOSE A. MELON MARTINEZ Y HNOs.	ANDOAIN (Guipuzcoa)	9	932 ₁	1,50	L.S.	RASTROJO
10	EUGENIO GARCIA GONZALEZ	VILLAVIDEL	9	932 ₂	2,00	"	"
11	ISABEL MARCOS MORALA	VILLANUEVA	9	931	5,30	"	"
12	MATALIO MARCOS MORALA	PALANQUINOS	9	930	3,10	"	"
13	EULOGIO MORALA BLANCO	CAMPO DE VILLARIEL	9	929	1,60	"	"
14	HIGINIO MORALA BLANCO	"	9	928	1,60	"	"
15	VALENTIN ALVAREZ MONTIEL	PALANQUINOS	9	927	2,10	"	"
16	VALENTIN ALVAREZ MONTIEL	PALANQUINOS	9	926	2,70	L.S.	RASTROJO
17	MARCOS PEREZ GARCIA	LEON	9	925 ₁	1,50	"	"
18	DESCONOCIDO	-	9	925 ₂	1,50	"	"
19	ILDEFONSO JIMENEZ GONZALEZ	VILLANUEVA	9	924	3,30	"	"
20	DEMETRIA MARTINEZ SANTOS	PALANQUINOS	9	922	2,00	VIÑA	VIÑA
21	LUCIO FERNANDEZ JIMENEZ	LEON	9	921	2,50	L.S.	RASTROJO
22	VALENTIN ALVAREZ MONTIEL	PALANQUINOS	9	917	1,70	"	"
23	AMARANTO ANDRES GARCIA	VILLANUEVA	9	916	1,80	"	"
24	Mª AURORA FRESNO GONZALEZ	S.SEBASTIAN DE LOS REYES	9	913	1,60	"	"
25	Mª DOLORES RODRIGUEZ MUÑOZ	SABERO	9	911	2,00	"	"
26	TRINIDAD RUBIO GONZALEZ	LEON	9	910 ₁	1,10	"	"
27	FELIPE GONZALEZ ALVAREZ	PALANQUINOS	9	909 ₂	0,90	"	"
28	CAPITOLINA RUBIO GONZALEZ	MIERES	9	909 ₁	1,20	"	"
29	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	PALANQUINOS	9	908 ₁	1,60	"	"
30	OVIDIO MARCOS MORALA	"	9	907	1,50	"	"
31	MODESTO BLANCO GOROSTIAGA	MADRID	9	906	1,80	"	"
32	ANA mª GONZALEZ MARTINEZ	LEON	9	905	1,40	"	SEMBRADA
33	VALENTIN ALVAREZ MONTIEL	PALANQUINOS	9	904	4,30	"	RASTROJO
34	AURELIO GARCIA RODRIGUEZ	PALANQUINOS	9	903	4,30	L.S.	RASTROJO
35	Mª AURORA FRESNO GONZALEZ	S.SEBASTIAN DE LOS REYES	9	902	1,30	"	ADIL
36	FROILANA GARCIA FERNANDEZ	PALANQUINOS	9	901	2,50	"	SEMBRADA
37	VALERIANO ANDRES LLAMAZARES	"	9	900	1,10	"	RASTROJO
38	MANUELA ALVAREZ ANDRES	VITORIA	9	899	1,10	"	"
39	FRANCISCA FEO BAJO	PALANQUINOS	9	898	0,90	"	"
40	JUAN LLORENCE FERNANDEZ	"	9	897	1,10	"	"
41	INST.CHICARRO-CANSECO-BANENLLA LEON	"	9	896	1,80	"	"
42	Id.	"	9	895	2,30	"	"
43	VALENTIN ALVAREZ MONTIEL	PALANQUINOS	9	894	2,90	"	"
44	JOSE LLORENTE FERNANDEZ	"	9	893 ₁	1,00	"	"

Nº DE ORDEN	PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA. AREAS	CALIFICACION	ESTADO DEL CULTIVO
45	EMILIANA BENAVIDES CASCALLANA	LEON	9	893 ₂	1,00	"	"
46	JOSE LUIS PEREZ MORELA	PALANQUINOS	9	892	4,90	"	"
47	MARIA BLANCO ALONSO	GIJON	9	891	2,10	"	"
48	JOAQUIN GONZALEZ MELON	AVILA	9	890	2,10	"	"
49	HERMENEGILDO MARTINEZ MARTINEZ	PALANQUINOS	9	889	2,30	"	"
50	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	"	9	888	2,30	"	"
51	Id.	"	9	887	1,40	"	"
52	ISABEL MARTINEZ GARCIA Y HNOS.	MADRID	9	886	2,60	L.S.	RASTROJO
53	JUAN DEL POZO CAÑAS	CAMPO DE VILLAVIDEL	9	885	2,30	"	"
54	MANUELA ALVAREZ ANDRES	VITORIA	9	884	1,40	"	"
55	FEDRIANO ALVAREZ HERRERO	PALANQUINOS	9	883	1,00	"	"
56	ABUNDIO DIEZ FEO Y HNA.	OVIEDO	9	882	2,30	"	"
57	LUCIO GONZALEZ ALVAREZ	PALANQUINOS	9	881	2,00	"	"
58	Id.	"	9	880	1,00	"	"
59	JOSE A. MELON MARTINEZ Y HNOS.	ANDOAIN (Guipuzcoa)	9	879	2,10	"	"
60	EMILIANA BENANDE CASCALLANA	LEON	9	878	0,30	"	"
61	HIPOLITO GONZALEZ LLAMAZARES	PALANQUINOS	9	868	3,20	"	"
62	OBBDULIO MERINO	CAMPO DE VILLAVIDEL	9	851	0,30	"	"
63	ENEDINA ANDRES LLAMAZARES	LEON	9	852	3,60	"	"
64	EMILIANA BENAVIDES CASCALLANA	LEON	9	853	2,00	"	"
65	LUCIO GONZALEZ ALVAREZ	PALANQUINOS	9	854	1,80	"	"
66	OVIDIO MARCOS MORALA	"	9	855	2,00	"	"
67	BENITO GARCIA LLORENTE	LEON	9	850 ₁	0,90	"	"
68	ALEJANDRO GARCIA LLORENTE	MADRID	9	856 ₂	1,00	"	"
69	EUTIQUIO LLORENTE FERNANDEZ	PALANQUINOS	9	857	2,00	"	"
70	NICASIO MARTINEZ MARCOS	MADRID	9	858	1,60	"	"
71	ANGEL LLORENTE MORALA	ARMUNIA	9	859	1,50	L.S.	RASTROJO
72	CELEDONIA RODRIGUEZ MUÑOZ	PALANQUINOS	9	860	2,10	"	"
73	JESUS PEREZ GARCIA	PUENTEDENME	9	861	4,00	"	"
74	ISMAEL REGUERO MARBAN	VILLANUEVA	9	862 ₁	3,50	"	"
75	PILAR MARTINEZ BARREALES	LEON	9	862 ₂	3,50	"	"
76	FELICISIMA SANTOS FERNANDEZ	CAMPO DE VILLAVIDEL	9	863	3,30	"	"
77	MARCOS PEREZ GARCIA	LEON	9	864	2,70	"	"
78	FILOMENA RUBIO GONZALEZ	LEON	9	865	4,80	"	"
79	CAPITOLINA RUBIO GONZALEZ	MIERES	9	1043 ₁	1,30	"	"
80	FAUSTINA BLANCO CASTILLO	PALANQUINOS	9	1045	2,20	"	"
81	EVANGELINA RODRIGUEZ MUÑOZ	RIEGO DE LA VEGA	9	1046	2,30	"	"
82	JOSE LLORENTE FERNANDEZ	PALANQUINOS	9	1047	1,50	"	"
83	NATIVIDAD GONZALEZ JIMENEZ	"	9	1048	1,00	"	"
84	Id.	"	9	1049	0,50	"	"
85	INSTITUCION CHICARRO-CANSECO-BANCIELLA	LEON	9	1050	0,10	"	"
86	FAUSTINO BLANCO CASTILLO	PALANQUINOS	9	1065 ₁	11,60	"	"
87	EVANGELINA RODRIGUEZ MUÑOZ	RIEGO DE LA VEGA	9	1065 ₂	4,80	"	"
88	CATALINA MORALA MARBAN	PALANQUINOS	9	1169	4,50	"	"
89	ELISA REGUERA MARBAN	PALANQUINOS	9	1168	2,70	L.S.	RASTROJO
90	FAUSTINO LLAMAZARES VEGA	VILLARROAÑE	9	1167	1,10	"	"
91	DOLORES GARCIA SANTOS	VEGA DE INFANTONES	9	1166	1,10	"	"

Nº DE ORDEN	PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF. AFECTADA AREAS	CALIFICACION	ESTADO DEL CULTIVO
92	FELICISIMA SANTOS FERNANDEZ	CAMPO DE VILLAVIDEL	9	1165	1,60	"	"
93	HILARIA MARTINEZ GONZALEZ	LEON	9	1164	0,60	"	"
94	ANTONINA CORDERO CASTELLO	PALANQUINOS	9	1089	1,20	"	SEMRADA
95	ANGEL MARBAN MORALA	"	9	1090	2,10	"	"
96	ISAIAS MORALA RUBIO	"	9	1091 ₁	2,30	"	"
97	FRANCISCO MORALA RUBIO	LA CORUÑA	9	1091 ₂	2,30	"	"
98	JOSE A. MELON MARTINEZ Y HNOS	ANDOAIN (Guipuzcoa)	9	1092	5,00	"	"
99	MAXIMO RODRIGUEZ FERNANDEZ	PALANQUINOS	9	1093	6,20	"	"
100	JOSE LLORENTE FERNANDEZ	"	9	1094 ₁	1,80	"	"
101	JUAN LLORENTE FERNANDEZ	"	9	1094 ₂	1,80	"	"
102	EUTIQUIO LLORENTE FERNANDEZ	"	9	1094 ₃	1,80	"	"
103	PATROCINIO ANDRES LLAMAZARES	ORENSE	9	1095	5,50	"	"
104	BONIFACIA MARBAN BLANCO	PALANQUINOS	9	1096	0,10	"	"
105	HIGINIO MORALA BLANCO	CAMPO DE VILLAVIDEL	9	1097	9,80	"	"
106	INSTITUCION CHICARRO-CONSECO-BANCIELLA	LEON	9	1102	3,10	"	"
107	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	PALANQUINOS	9	1103	2,10	VIÑA	VIÑA
108	VICTORIA BERDEJO VILLAVERDE	"	9	1104	5,80	"	VIÑA SECA
109	INSTITUCION CHICARRO-CONSECO-BANCIELLA	LEON	9	1105	0,10	L.S.	SEMRADA
110	FRANCISCO ANDRES MORALA	PALANQUINOS	9	1106	3,40	VIÑA	VIÑA SECA
111	TERESA BLANCO PEREZ	"	9	1107	3,70	VIÑA	"
112	MARIA JUANA BLANCO ALONSO	GIJON	9	1108	0,60	VIÑA	"
113	CARMEN MORALA MARBAN	PALANQUINOS	9	486	3,00	VIÑA	"

5700

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: IAT 27.349

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara n.º 2, con domicilio en Villablino, c/ García Buelta, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino, c/ García Buelta.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las viviendas y locales comerciales de la Cooperativa.

d) Características principales: Una salida de línea a 20 kV. (10 kV), en la caseta de transformación de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con seccionador tripolar con puesta a tierra

para 24 kV/400 A. Una línea subterránea con conductor RV-12 20 kV. de 1x35 mm². de aluminio y zanja de un metro de profundidad desde el C. T. de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., en las proximidades del Madero, cruzándose la calle García Buelta y finalizando en un centro de transformación tipo interior de 100 kVA., tensiones 20/10 kV/398-230 V., que se instalará en el sótano del edificio de la Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara n.º 2 en la citada calle de Villablino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.485.233 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

León, a 2 de noviembre de 1981.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5826

Núm. 4042.—1.220 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 27.068 - R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Espinosa de Almanza.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la localidad de Espinosa de Almanza que actualmente carece de dicho servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.) con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio E-70, en cadena de dos elementos y apoyos metálicos de celosía MADE tipo Acacia, y otros de hormigón armado, derivada de la línea de Iberduero, S.A. E.T.D. Puente-Almuy-Almanza en las proximidades

dades de Mondreganes y 1.771 metros de recorrido por fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Cebanico en su anejo de Mondreganes y Almanza, en el anejo de Espinosa de Almanza, cruzándose la carretera LE-232 de Pedrosa del Rey a Sahagún de Campos por el Km. 36/164 y caminos de servidumbres de fincas, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA. tensiones 20-13,2 kV./398-230 V., que se instalará en Espinosa de Almanza completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica a 380/220 V. posada y suspendida con haz trenzado aislado de aluminio de 3×50 +1×54,6 mm².; hasta 3×150+1×54,6 mm² y 4×6 mm². con aislamiento para 0,6-1 kV. apoyada en fachadas y postes de hormigón armado.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.606.044 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5825 Núm. 4067.—1.540 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 251, de fecha 5 de noviembre de 1981, se inserta, página 8, anuncio de este Excmo. Ayuntamiento sobre expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones.

En tal anuncio se ha advertido un error, que ahora se rectifica. La cantidad de 108.314 pesetas, se sustituye por la de 108.136.314 pesetas.

León, 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5935 Núm. 4091.—280 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado definitivamente el expediente número 1 tramitado para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito relativo al presupuesto ordinario de 1981, queda el mismo, a nivel de capítulos en el siguiente resumen:

Altas		Pesetas
Capítulo II	16.200.000
> IV	25.000
> VII	13.213.489
> IX	15.000
Bajas		
Capítulo 0	500.000
> I	413.490
> III	1.000.000
Con cargo a mayores ingresos	2.541.938
Con cargo a superávit disponible	24.998.061

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villablino, 9 de noviembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

5864 Núm. 4047.—560 ptas.

**

Aprobado definitivamente el expediente número 1 tramitado para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, relativo al presupuesto de Inversiones de 1981, queda el mismo, a nivel de capítulos, en el siguiente resumen:

Altas		Pesetas
Capítulo VI	13.213.489
Financiación		
Con cargo a mayores ingresos del concepto 733.01..	13.213.489

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villablino, 9 de noviembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

5865 Núm. 4048.—400 ptas.

**

En este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación municipal en fecha 17 de octubre de 1981, que modifican la imposición y ordenación de las siguientes exacciones:

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Tasas por servicios de matadero y acarreo de carnes.

Tasas por servicios de alcantarillados.

Tasas por portadas, escaparates y vitrinas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, advirtiéndose que durante dicho plazo de exposición los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villablino, 9 de noviembre de 1981. El Alcalde, (ilegible).

5866 Núm. 4049.—540 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado, por unanimidad, y con el quórum exigido, el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en sesión extraordinaria de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, el proyecto de contrato de una operación de crédito, a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, consistente en un préstamo de ocho millones de pesetas (8.000.000 pesetas), con destino a la financiación de las obras de una piscina municipal en Puebla de Lillo, con:

Interés preferencial al 15 %.—Comisión de apertura al 0,50 % sobre el nominal del préstamo.—Demoras 2 % sobre intereses devengados.—Corretaje al 3 por mil sobre el nominal.—Impuestos (I.T.E. y Recargo Provincial) 3 % sobre intereses y comisión, a cargo de este Ayuntamiento.—Amortización en diez años, más uno de carencia.

A efectos del artículo 170-2 D. de 30 de diciembre de 1976, n.º 3.250/76, dicho proyecto y acuerdo municipal se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, que se consideren pertinentes.

En Puebla de Lillo a trece de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5973 Núm. 4096.—700 ptas.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, aprobó por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron cuatro de los ocho miembros que constituyen la Corporación, el siguiente acuerdo, entre otros:

“Aprobar la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal municipal, sobre ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Igualmente acordó crear las siguientes nuevas ordenanzas:

1.ª—Ordenanza Fiscal sobre las tasas por aprovechamiento de los servicios de la piscina municipal.

2.ª—Ordenanza Fiscal sobre ocupación de terrenos de uso público por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, y transformadores (en suelo, subsuelo o aéreos).

3.ª—Ordenanza Fiscal sobre licencias urbanísticas de primera utilización u ocupación de los edificios en instalaciones en general, y modificación del uso de los edificios e instalaciones de toda clase.

4.ª—Ordenanza Fiscal del tributo, con fin no fiscal, de solares sin cercar.

5.ª—Ordenanza Fiscal sobre el incremento del valor de los terrenos.

6.ª—Ordenanza Fiscal sobre el impuesto municipal sobre solares.

Se anuncia que dichos expedientes se hallan de manifiesto en la Secre-

taría de este Ayuntamiento de Puebla de Lillo por el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que fueran pertinentes, todas por escrito.

Se hace expresa mención, conforme a lo preceptuado en el art. 18.2.º del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, que en el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobadas definitivamente".

En Puebla de Lillo a 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5938 Núm. 4101.—1.160 ptas

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)
Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Reyero 5966

DOCUMENTOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981

Plazo: 15 días

Gusendos de los Oteros 5898

Villaquejida 5952

PADRONES

Villaselán, Padrón de arbitrios varios, referido al año 1980.—15 días hábiles. 5900

Carrizo de la Ribera, Padrones municipales de arbitrios y tasas varios para el ejercicio de 1981.—15 días. 5941

Las Omañas, Padrón general de varios 1981, que comprende los siguientes conceptos: Alcantarillado, puertas carretales, canalones, fachadas sin revocar, tránsito ganados, perros, carros y ocupaciones vía pública.—15 días. 5945

ORDENANZAS

Grajal de Campos, Ordenanza con tarifas por el suministro de agua a domicilio.—15 días hábiles. 5893

Vegas del Condado, Ordenanza fiscal sobre licencias urbanísticas.—15 días hábiles. 5951

Cimanes del Tejar, Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora de la utilización de la fotocopiadora municipal.—15 días hábiles. 5975

EXPEDIENTES DE CREDITO

Sahagún, Propuesta de modificaciones de créditos por habilitación y suplementos en el presupuesto ordinario, para atender el gasto inaplazable de las obligaciones que figuran en el mismo, por medio del superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles 5841

Valdepiélagos, Propuesta de suplemento de créditos en el presupuesto ordinario, para atender el gasto inaplazable de varias partidas reseñadas en el expediente respectivo por medio de superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5842

Fabero, Expediente de modificación de créditos número 1 de 1981, dentro del vigente presupuesto ordinario. 15 días hábiles. 5843

Cubillos del Sil, Expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto de inversiones.—15 días hábiles. 5869

Cubillos del Sil, Expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 5870

Magaz de Cepeda, Expediente de modificación de créditos número uno en el vigente presupuesto ordinario con cargo al superávit del año anterior.—15 días hábiles. 5896

Gusendos de los Oteros, Expediente de modificación de créditos núm. 1/81, al presupuesto municipal ordinario. 15 días. 5898

Gordoncillo, Expediente de modificaciones de crédito núm. 1/81 al presupuesto ordinario vigente por medio de superávit.—15 días. 5899

Rioseco de Tapia, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario vigente, para atender gastos inaplazables, por medio de superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5933

Bercianos del Páramo, Expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, por medio de transferencia. 15 días hábiles. 5942

Puente de Domingo Flórez, Expediente de modificación de créditos número uno de 1981, dentro del vigente presupuesto ordinario y del de inversiones del año 1981.—15 días hábiles. 5948

Villaquejida, Expediente de modificación de créditos 1/81 al presupuesto municipal ordinario.—15 días hábiles. 5952

Cimanes de la Vega, Expediente de modificación de crédito núm. 1/81 con cargo al superávit y mediante transferencia, dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 5976

CUENTAS

Villablino, Cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1979 con sus justificantes y el dictamen

de la Comisión Permanente.—15 días y 8 más. 5897

Villamartin de Don Sancho, Cuentas generales del presupuesto ordinario de 1980, en unión de las del patrimonio y valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 5937

Cimanes de la Vega, Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, del ejercicio de 1980.—15 días y 8 más hábiles. 5976

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villafañe

En los Boletines Oficiales de la provincia núm. 250, de 4 del actual, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 261, de 31 de octubre último, se publica anuncio de esta Junta por el que se convoca subasta pública para la enajenación de parcelas de terreno del patrimonio de la Entidad Local, en la finca de Las Huelgas, además de un solar, todo en término de Villafañe, y teniendo en cuenta que ha sido resuelta parcialmente la causa que motivaba tal enajenación, en sesión del día 9 de los corrientes, esta Junta Vecinal acordó suspender la licitación en cuanto a las parcelas en cuestión, haciendo uso de las facultades que la confieren los artículos 2 y 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y mantener la de la finca urbana o solar indicado, que seguirá su tramitación normal, derivada de la convocatoria de referencia.

Lo que se hace público, a los consiguientes efectos.

Villafañe, a 10 de noviembre de 1981. El Alcalde-Pedáneo, Segundo de la Madrid.

5978 Núm. 4089.—600 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 783/1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.», representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. José-Luis García Rodríguez, vecino de Cabornera, sobre pago de 2.560.250 pesetas de principal y 700.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y a solicitud de la parte ejecutante, por resolución de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio que pericialmente ha sido valorado, el vehículo embargado en dicho

asunto como perteneciente al deudor, y en garantía de las responsabilidades perseguidas. Dicho vehículo es:

Un camión «Pegaso», matrícula LE-2036-C, valorado en 1.200.000 pesetas.

Una plataforma incorporada a dicho camión cuya matrícula es LE-00370-R, valorada en 1.800.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de D. José González Conde, de esta vecindad; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor pericial; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5911 Núm. 4073.—1.000 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de mayor cuantía número 772/1981, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, a nombre de D. Marcelino Rodríguez Fuertes, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, contra D. Victoriano Valbuena Gutiérrez, mayor de edad, viudo y de este domicilio, y contra los ignorados herederos de su finada esposa D.^a María-Sagrario Cairo Pombo, mediante la presente cédula se emplaza a los referidos ignorados herederos de dicha señora, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibidos de que si no lo verificaren, les parará el perjuicio a que hubiere en Derecho lugar.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, se extiende la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

5846 Núm. 4026.—580 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.228/81, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Rafael Pérez de las Heras, fallecido en León el 29 de abril de 1981, en estado de casado con doña María del Carmen Martínez González, natural de Madrid, hijo de Fran-

cisco y de Clotilde, sobreviviéndole únicamente su hermano de doble vínculo don Francisco Pérez de las Heras y su viuda, que son los que reclaman su herencia. Y con el fin de dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer en el expediente aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración instada, con el apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, (ilegible).—V.^o B.^o: El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.

5873 Núm. 4054.—680 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 453/81, por daños en accidente tráfico, al irse contra las barreras del paso a nivel, carretera Madrid-Coruña el vehículo M-7423-A, se cita a Avelino González Gabarri, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de noviembre de 1981, a las 10,40 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

5927 Núm. 4069.—440 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1143/81, instados por Alfredo García García, contra Carlos Amorín Prendes, en reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Alfredo García García y condeno al empresario Carlos Amorín Prendes a pagarle la cantidad de 90.899 ptas. por salarios devengados más la cantidad de 9.089 ptas. como indemnización por demora. Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empre-

sario Carlos Amorín Prendes, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. José Luis Cabezas Esteban. 5810

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.494/81, seguidos a instancia de Domingo Reyes Herrero, contra Joaquín Suárez Fernández (Hevia Carbajal), sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de noviembre, a las 9,45 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Joaquín Suárez Fernández (Hevia Carbajal), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo.—Rubricados. 5955

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Y USUARIOS

"LOS TRES CONCEJOS"

Castrillo de las Piedras

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de la Comunidad y en cumplimiento del párrafo 1.^o de las mismas, convoco a los regantes y usuarios que integran dicha comunidad a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 del mes de noviembre y hora de las diez de la mañana.

Si en esa hora no concurre mayoría de votos para poder tomar acuerdo, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria, el mismo día a las once horas, en la cual, se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los asuntos de que se ha de tratar y resolver en la Junta, son:

Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

Proyecto de Presupuesto Ordinario para el presente año.

Cuantos asuntos se presenten y sean de interés para la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicando de los señores usuarios y demás interesados concurren con puntualidad, y hagan las proposiciones que estimen convenientes para la mejor utilización del agua y régimen de la Comunidad.

Castrillo de las Piedras, 7 de noviembre de 1981.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5884 Núm. 4053.—800 ptas.